COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SH-MIC-004-2026

Señores,

INGERCOL CONSTRUCTORES Y COMPAÑÍA SAS
Nit. 900752668-0
RL: **HERNAN ESTEBAN SERPA QUIÑONEZ**
C. C. Nº 1.003.126.030 de Planeta Rica Córdoba

CATALINA MARIÑO MENDOZA, en calidad de SECRETARIA DE HACIENDA, nombrada mediante Decreto No.00544 de fecha 21 de octubre de 2024, código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos de la Gobernación del Departamento de Córdoba y acta de posesión de fecha 22 de octubre de 2024 y en virtud del Decreto No. 00538 de 10 de octubre de 2024 expedido por el señor Gobernador, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, se permite manifestarles que se acepta la oferta presentada por cuanto ésta cumplió los requisitos habilitantes, y no se recibieron observaciones dentro de la invitación pública No. SH-MIC-004-2026

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO INTEGRADO DE VIGILANCIA PARA BODEGA QUE CUSTODIA MERCANCÍA APREHENDIDA POR EL GRUPO ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

PARAGRAFO: ALCANCE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.1.	GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) DE 16 CANALES.	
1.1.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Dispositivo avanzado que gestiona, graba y almacena video digital proveniente de hasta 16 cámaras IP a través de una red Ethernet. Cerebro de seguridad para instalaciones de tamaño mediano/grande, permitiendo visualización en tiempo real.
1.1.2	**CANTIDAD**	1
1.1.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.1.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.1.5	**COMPRESIÓN**	H265
1.1.6	**CAPACIDAD DE DECODIFICACIÓN**	1 CANAL EN RESOLUCIÓN 4K O 4 CANALES EN 4MP SIMULTÁNEAMENTE
1.1.7	**ANCHO DE BANDA**	80 MBP
1.1.8	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO**	1 SATA

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

1.1.9	**TIEMPO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO**	20 DIAS en grabacion continua
1.1.10	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- Soporta 16 cámaras simultáneamente a 4MP con grabación continua. - Cuenta con salida HDMI - Monitoreo en tiempo real por aplicación móvil - Compatible con todos los protocolos.
1.1.11.	**GARANTÍA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.2.	DISPOSITIVO DE VIGILANCIA (CÁMARA IP) DE ALTA RESOLUCIÓN	
1.2.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Dispositivo de video vigilancia digital de alta definición que captura y transmite video a través de redes IP (Internet/Ethernet), permitiendo identificar rostros y elementos a distancia.
1.2.2	**CANTIDAD**	16 UND
1.2.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.2.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.2.5	**RESOLUCIÓN MÍNIMA**	4 MEGAPIXELES
1.2.6	**TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN**	SMART DUAL LIGHT
1.2.7	**TIPO DE LENTE**	FIJO DE 2.8 MM
1.2.8	**GRADO DE PROTECCIÓN**	RESISTENCIA IP67, IMPERMEABLE Y RESISTENTE AL POLVO
1.2.9	**ESTRUCTURA**	SEMIMETÁLICA
1.2.10	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- RESOLUCIÓN MÍNIMA EFECTIVA, VISIÓN NOCTURNA INFRAROJA A TOTAL OSCURIDAD, DISTANCIA IR/LUZ BLANCA. 20 MTS
1.2.11	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.3.	CONDUCTOR DE RED DE ALTO RENDIMIENTO (CABLE UTP). – CAT 6	
1.3.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Hilos de cobre aislados y trenzados entre sí para evitar interferencias.
1.3.2	**CANTIDAD**	800 ML
1.3.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.3.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.3.5	**CATEGORÍA**	6 – PARA REDES DE ALTA VELOCIDAD.
1.3.6	**MATERIAL**	COBRE
1.3.7	**CALIBRE**	4P ESTÁNDAR DE 8 HILOS 0.53MM
1.3.8	**REVESTIMIENTO EXTERIOR**	EN CHAQUETA PVC
1.3.9	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 60 MESES

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.4.	DISCO DURO/UNIDAD DE ALMACENAMIENTO	
1.4.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Unidad de almacenamiento robusta, diseñada para funcionar 24/7 en NVRs. Priorizan la escritura continua y simultánea de múltiples cámaras de seguridad sin perder fotogramas, soportando mayores cargas de trabajo y temperaturas extremas
1.4.2	**CANTIDAD**	2
1.4.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.4.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.4.5	**MEDIDAS**	3.5. PULGADAS
1.4.6	**USO**	DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA CONTINUA 24/7
1.4.7	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO**	4 TERABYTES
1.4.8	**TIEMPO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO**	20 DÍAS
1.4.9	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.5.	CONDUCTORES RJ45	
1.5.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Interfaces físicas de alta precisión diseñadas para asegurar velocidades de datos de hasta 10,000 Mbps (10 Gbps) y frecuencias superiores, para interconectar cables Ethernet, switches, routers etc.
1.5.2	**CANTIDAD**	40
1.5.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.5.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.5.5	**CATEGORÍA**	6
1.5.6	**CAPACIDAD VELOCIDAD**	HASTA 10GB
1.5.7	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.6.	GABINETE DE RED	
1.6.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Estructura metálica compacta diseñada para organizar y proteger equipos de telecomunicaciones (switches, routers, patch panels), sirven para centralizar el cableado, mejorar la ventilación
1.6.2	**CANTIDAD**	1
1.6.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.6.4	**MODELO**	INDETERMINADO

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

1.6.5	**TIPO**	RACK
1.6.6	**CAPACIDAD**	11U
1.6.7.	**ESTRUCTURA**	METÁLICA
1.6.8.	**CAPACIDAD DE CARGA**	HASTA 50 KG
1.6.9.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- Puerta frontal metálica con cerradura.
1.6.10	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.7.	CAJA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA	
1.7.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Recinto cuadrado para proteger, organizar y alojar conexiones eléctricas (empalmes y derivaciones). Su gran tamaño permite gestionar múltiples cables de manera segura.
1.7.2	**CANTIDAD**	35
1.7.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.7.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.7.5	**MEDIDAS**	10 X 10 CMS.
1.7.6	**MATERIAL**	PLÁSTICO
1.7.7	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.8.	CAJA DE PASO	
1.8.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Contenedor estandarizado para proteger y organizar empalmes, derivaciones o conexiones de cableado eléctrico en muros.
1.8.2	**CANTIDAD**	3
1.8.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.8.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.8.5	**MEDIDAS**	38 X 38 X 10 CMS
1.8.6	**MATERIAL**	METÁLICA
1.8.7	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.9.	TUBERÍA EMT 1/2	
1.9.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Conducto metálico galvanizado de pared delgada y sección circular, diseñado para enrutar y proteger cables eléctricos en instalaciones interiores residenciales, comerciales e industriales. Su función es evitar daños mecánicos.
1.9.2	**CANTIDAD**	90 ML

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

1.9.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.9.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.9.5	**MATERIAL**	METÁLICA
1.9.6	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- Incluye accesorios para instalación: uniones, curvas, grapas.
1.9.7	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
1.10.	TUBERÍA EMT 3/4	
1.10.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Conducto metálico galvanizado de pared delgada y sección circular, diseñado para enrutar y proteger cables eléctricos en instalaciones interiores residenciales, comerciales e industriales. Su función es evitar daños mecánicos.
1.10.2	**CANTIDAD**	75 ML
1.10.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.10.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.10.6	**MATERIAL**	METÁLICA
1.10.7	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- Incluye accesorios para instalación: uniones, curvas, grapas.
1.10.8	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
1.11.	CANALETA	
1.11.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Ducto plástico para organización y protección de cables en instalaciones superficiales, con el fin de brindar una mejor apariencia.
1.11.2	**CANTIDAD**	20 ML
1.11.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.11.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.11.5	**MEDIDAS**	40X25 CMS
1.11.6	**MATERIAL**	PLÁSTICO
1.11.7	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
1.12.	TUBERÍA PVC 1/2	
1.12.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Conducto rígido de plástico en material PVC, diseñado para proteger cables eléctricos.
1.12.2	**CANTIDAD**	150 ML

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

1.12.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.12.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.12.5	**MEDIDAS**	½ PULGADA
1.12.6	**MATERIAL**	PVC
1.12.7	**GROSOR DE PARED**	SHC 40 (SCHEDULE 40)
1.13.8.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- Incluye accesorios para instalación: uniones, curvas, grapas.
1.13.9.	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.13.	TUBERÍA PVC 3/4	
1.13.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Conducto rígido de plástico en material PVC, diseñado para proteger cables eléctricos.
1.13.2	**CANTIDAD**	135 ML
1.13.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.13.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.13.5	**MEDIDAS**	¾ PULGADA
1.13.6	**MATERIAL**	PVC
1.13.7	**GROSOR DE PARED**	SHC 40 (SCHEDULE 40)
1.13.8.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- Incluye accesorios para instalación: uniones, curvas, grapas.
1.13.9.	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.14.	CABLE ENCAUCHETADO	
1.14.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Conductor eléctrico para alimentar equipos de alta demanda (hasta 30A), maquinaria, extensiones pesadas y herramientas portátiles en ambientes industriales.
1.14.2	**CANTIDAD**	30 ML
1.14.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.14.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.14.5	**MATERIAL**	COBRE
1.14.6	**CANTIDAD DE CONDUCTORES**	3
1.14.7	**CALIBRE**	12
1.14.8	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- Con recubrimiento protector
1.14.9	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 36 MESES

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.15.	TOMA ELÉCTRICO	
1.15.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Dispositivo de conexión eléctrica cuya función es suministrar energía.
1.15.2	**CANTIDAD**	3
1.15.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.15.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.15.5	**CORRIENTE**	15 AMPERIOS
1.15.6	**TIPO**	DOBLE
1.15.7	**SOPORTE DE POTENCIA**	DE 1800 W A 120 V
1.15.8	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.16.	CINTA BANDIT	
1.16.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Banda de acero inoxidable de alta resistencia, diseñada para sujeciones firmes, industriales y de telecomunicaciones.
1.16.2	**CANTIDAD**	1
1.16.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.16.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.16.5	**MATERIAL**	METÁLICA
1.16.6	**MEDIDAS**	2 METROS
1.16.7	**RESISTENCIA**	ALTA
1.16.8	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 60 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.17.	HEBILLA CINTA BANDIT	
1.17.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Accesorio de ajuste y aseguramiento para cinta BANDIT en sistemas de fijación.
1.17.2	**CANTIDAD**	2
1.17.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.17.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.17.5	**MATERIAL**	ACERO INOXIDABLE
1.17.6	**RESISTENCIA**	ALTA
1.17.7	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- Compatible con cinta BANDIT metálica.
1.17.8	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.18.	SWITCH POE	
1.18.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Dispositivo de red que conecta y alimenta simultáneamente hasta 8 cámaras IP u otros equipos mediante un único cable Ethernet (RJ45), eliminando la necesidad de fuentes de alimentación externas cerca de cada cámara y simplificando la instalación.
1.18.2	**CANTIDAD**	2
1.18.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.18.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.18.5	**CAPACIDAD DE CONEXIÓN (PUERTOS)**	HASTA 8 EQUIPOS
1.18.6	**POTENCIA TOTAL**	CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN POE TOTAL MÍNIMA DE 110 W, CON SUMINISTRO DE HASTA 90 W EN EL PUERTO 1 Y HASTA 30 W POR CADA UNO DE LOS PUERTOS 2–8.
1.18.7	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.19.	TARJETA PRINCIPAL/PANEL DE CONTROL DE 8 ZONAS	
1.19.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Es el cerebro del sistema de alarma o seguridad (intrusión/incendio), diseñado para gestionar, supervisar y controlar hasta 8 áreas o dispositivos independientes.
1.19.2	**CANTIDAD**	1
1.19.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.19.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.19.5	**ZONAS EN PLACA**	HASTA 8 ZONAS CABLEADAS
1.19.6	**CAPACIDAD DE EXPANSIÓN**	8 ZONAS BASE, EXPANDIBLE MEDIANTE MÓDULOS DE EXPANSIÓN
1.19.7	**PARTICIONES**	PERMITE DIVIDIR EL SISTEMA EN ÁREAS INDEPENDIENTES PARA OPERACIÓN Y MONITOREO SEPARADO
1.19.8.	**MEMORIA DE EVENTOS**	ALMACENA EL HISTORIAL DE EVENTOS DEL SISTEMA, INCLUYENDO ALARMAS, FALLAS, ACTIVACIONES, DESACTIVACIONES Y REGISTROS DE USUARIO
1.19.9.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- Comunicación integrada: Soporte para conexión a Sistema de Alarma
1.20.10	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.20.	TECLADO LCD	
1.20.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Teclado que permite programar, activar y desactivar el sistema de alarma.
1.20.2	**CANTIDAD**	1
1.20.3	**MARCA**	INDETERMINADO

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

1.20.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.20.5	**TIPO DE PANTALLA**	LCD
1.20.6	**TIPO DE TECLADO**	ALFANUMÉRICO
1.20.7	**TECNOLOGÍA**	ALÁMBRICA
1.20.8.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- Compatible con panel de alarma 8 zonas.
1.20.9	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.21.	SIRENA DE ALARMA	
1.21.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Dispositivo sonoro de alta potencia (20w) que emite una alarma audible ante eventos de intrusión
1.21.2	**CANTIDAD**	1
1.21.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.21.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.21.5	**POTENCIA**	ALTA POTENCIA ACÚSTICA
1.21.6	**VOLTAJE**	12 V DC
1.21.7	**TIPO DE CARCASA**	RESISTENTE PARA USO EXTERIOR/INTERIOR
1.21.8.	**CAPACIDAD DE EMISIÓN SONORA**	SUPERIOR A 110 DB
1.21.9.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- Incorpora transductor piezoeléctrico o electrómecánico de alta eficiencia
1.21.10	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.22.	BATERIA	
1.22.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Fuente de respaldo recargable que garantiza el funcionamiento del sistema en caso de falla eléctrica.
1.22.2	**CANTIDAD**	1
1.22.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.22.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.22.5	**VOLTAJE**	12 VOLTIOS
1.22.6	**CAPACIDAD**	7.5 AMP / H
1.22.7	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- Para respaldo de alarma
1.22.8	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 6 MESES

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.23	TRANSFORMADOR	
1.23.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Fuente de alimentación diseñada principalmente para sistemas de CCTV, cámaras domo y timbres con video
1.23.2	**CANTIDAD**	1
1.23.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.23.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.23.5	**VOLTAJE**	16 VOLTIOS
1.23.6	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- Fuente para alarma - Compatible con cámaras IP
1.23.7	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.24.	CONTACTO MAGNÉTICO LIVIANO	
1.24.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Sensor de seguridad perimetral compuesto por dos partes (un imán y un interruptor *reed switch*) diseñado para detectar la apertura o cierre de puertas, ventanas, vitrinas o armarios.
1.24.2	**CANTIDAD**	1
1.24.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.24.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.24.5	**CARCASA**	TIPO LIVIANA
1.24.6	**DISTANCIA DE ACTUACIÓN:**	RANGO DE DETECCIÓN INMEDIATO POR APERTURA
1.24.7	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.25.	SENSOR DE MOVIMIENTO	
1.25.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Sistema electrónico de seguridad y automatización diseñado para detectar el movimiento o la presencia de personas, animales u objetos dentro de un área específica mediante la combinación de distintas tecnologías de detección (infrarrojos, microondas o ultrasonido).
1.25.2	**CANTIDAD**	3
1.25.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.25.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.25.5	**TIPO INFRARROJO**	PASIVO PIR
1.25.6	**SISTEMAS**	DUALES
1.25.7	**ÁNGULOS DE DETECCIÓN**	ENTRE 90º Y 180º
1.25.8	**DISTANCIA DE ALCANCE**	DE 5 A 12 METROS

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

1.25.9	**VOLTAJE**	5V, 12V, O 110/220V
1.25.10	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	- Sistema de detección ultrasonido y microondas. Rango de detección 15 MTS
1.25.11	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.26.	CONTACTO MAGNÉTICO PESADO	
1.26.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Sensor de seguridad perimetral compuesto por dos partes (un imán y un interruptor *reed switch*) diseñado para detectar la apertura o cierre de puertas, ventanas, vitrinas o armarios.
1.26.2	**CANTIDAD**	1
1.26.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.26.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.26.5	**PUERTAS**	ENROLLABLES O TIPO CORTINA METÁLICA
1.26.6	**RESISTENCIA**	ALTA
1.26.7	**MATERIAL**	ROBUSTO TIPO INDUSTRIAL
1.26.8	**DISTANCIA DE ACTUACIÓN:**	RANGO DE DETECCIÓN INMEDIATO POR APERTURA
1.26.9	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.27.	CONDUCTOR DE RED DE ALTO RENDIMIENTO (CABLE UTP) – CAT 5E	
1.27.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Hilos de cobre aislados y trenzados entre sí para evitar interferencias.
1.27.2	**CANTIDAD**	305 ML
1.27.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.27.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.27.5	**CATEGORÍA**	5 – PARA REDES DE ALTA VELOCIDAD.
1.27.6	**MATERIAL**	COBRE
1.27.7	**CALIBRE**	4P ESTÁNDAR DE 8 HILOS 0.53MM
1.27.8	**REVESTIMIENTO EXTERIOR**	EN CHAQUETA PVC
1.28.9	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.28.	CONTROL DE ACCESO – AUTENTICACIÓN REC. FACIAL	
1.28.1.	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	Sistema de seguridad que verifica la identidad de un usuario (autenticación) para autorizar o denegar su entrada a recursos físicos o digitales.
1.28.2	**CANTIDAD**	1

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

1.28.3	**MARCA**	INDETERMINADO
1.28.4	**MODELO**	INDETERMINADO
1.28.5	**MÉTODO DE AUTENTICACIÓN**	FACIAL
1.28.6	**GARANTIA**	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el clausulado vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Incorporar como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

a. El contratista deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad. Las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica) estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
b. Suministrar todos los equipos y elementos que conforman el sistema de circuito de vigilancia, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad. NOTA: Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con el informe: Certificación de entrada a almacén de los bienes de acuerdo con la solicitud realizada por la Entidad.
c. Realizar la instalación completa del sistema, incluyendo montaje de cámaras, instalación de soportes, canalización, cableado estructurado, conexiones eléctricas y de red necesarias para su funcionamiento.
d. Ejecutar la configuración e integración del sistema de videovigilancia, garantizando la correcta comunicación entre los dispositivos y su operatividad.
e. Realizar la puesta en funcionamiento del sistema, asegurando su operación continua, estable y segura.
f. Efectuar pruebas técnicas de funcionamiento, verificando la calidad de imagen, grabación, almacenamiento y acceso al sistema.
g. Garantizar que el sistema permita el monitoreo en tiempo real y la reproducción de grabaciones, conforme a las condiciones técnicas requeridas.
h. Entregar el sistema en óptimas condiciones de funcionamiento, a satisfacción de la supervisión del contrato.
i. Brindar una capacitación básica al personal designado por la entidad para el manejo del sistema
j. Otorgar garantía sobre los equipos y la instalación realizada, en los términos establecidos en la oferta y el contrato.
k. Realizar los ajustes y correcciones que sean necesarios durante la ejecución del contrato para asegurar el correcto funcionamiento del sistema.
l. Entregar a almacén, en los horarios de atención previstos por la dependencia, los bienes objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos que haga el supervisor.
m. Hacer la sustitución de los bienes sin costo alguno, cuando los bienes entregados presenten algún tipo de vencimiento, deterioro, deficiencia, daño u otro que impida su correcto uso dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor. En caso de no ser atendido el requerimiento respectivo EL DEPARTAMENTO podrá hacer efectiva las garantías.
n. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.
o. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($48.340.212**), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve:

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO**, correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, una vez entregado a almacén y recibo de satisfacción

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

por el supervisor designado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada del informe de ejecución e informe de supervisión y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberán acreditar los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y Contribuciones parafiscales, de acuerdo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta de factura.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de **HASTA 30 DE JUNIO DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso no sobrepasará la vigencia 2026.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N° 26000318 del 10 de marzo de 2026 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión (Recurso de la Nación) - Identificación Presupuestal 030304-2.03.02.02.02.008-235 por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($49.673.000,00).**

NOVENA. SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de CALIXTO ACOSTA MARTINEZ, Director de Rentas del Departamento de Cordoba.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA identificado con el NIT 800103935-6 y FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS con NIT 8000244322-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Hasta la liquidación del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de 3 años contados a partir de la fecha del acta de

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA identificado con el NIT 800103935-6 FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS con NIT 8000244322-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA identificada con el NIT 800103935-6, FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS con NIT 8000244322-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Monteria – Cordoba.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra EL DEPARTAMENTO.

DECIMA QUINTA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, el DEPARTAMENTO, efectuara la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

por cada día de retraso, sin exceder el 10% por ciento del valor del mismo, previo procedimiento contemplado para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores objeto de la multa, renuncia a la constitución en mora por parte del DEPARTAMENTO, por lo tanto, el simple incumplimiento imputable al contratista dará lugar a la imposición de las multas establecidas en esta cláusula.

PARÁGRADO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las multas.

DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO pueda solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses. El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

DECIMA NOVENA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar en virtud del presente contrato.

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza No. 0034 de fecha 28 de diciembre de 2020 ***"Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones***", modificado por la Ordenanza No. 0029 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Ordenanza No. 008 de fecha 23 de septiembre de 2024, la Ordenanza 018 del 28 de noviembre de 2024 y la Ordenanza 0022 del 28 de noviembre de 2025, deberán pagarse por el proveedor, conveniado o contratista así:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

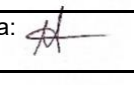
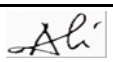
ARTÍCULO 374. BASE GRAVABLE. Téngase como base gravable el valor total del contrato o convenio gravado.

La tarifa a grabar será:

Estampilla Pro-Desarrollo: 2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Ancianato: 3% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura: 0.5% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Universidad: 2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte: 2.5% del valor total del contrato

VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA: REMISIÓN: Entiéndase incorporado al acuerdo de voluntades, la invitación pública N°- **SH-MIC-004-2026**, los estudios previos, la oferta Presentada por el proponente y la presente aceptación.

ELABORADO POR:	**REVISADO JURÍDICAMENTE POR:**	**REVISADO JURÍDICAMENTE POR:**
Nombre: Mara Daniela Pérez Ruiz	**Nombre:** Natalia Solano	**Nombre:** Guillermo José Álvarez Ali
Cargo: Abogada Contratista D.A.C.	Cargo: Abogada Contratista	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co